

Marco de verificación de Biocomercio para ingredientes naturales nativos

Unión para el Biocomercio Ético (UEBT)

2007-09-20

Marco de verificación de Biocomercio para ingredientes naturales nativos

IS 2007-09-20

Introducción

Un número creciente de organizaciones del sector privado están buscando liderar el camino y hacer una contribución positiva al desarrollo sostenible y los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica, a través de sus políticas sobre calidad, provisión sostenible de materias primas y responsabilidad social corporativa.

La Unión para el **Biocomercio** Ético (UEBT por sus siglas en inglés) reúne **organizaciones** e industrias alrededor del mundo que están trabajando en el campo del comercio de la biodiversidad nativa. Los miembros de la UEBT están comprometidos con el cumplimiento de los **Principios y Criterios** de Biocomercio que han sido desarrollados por la Iniciativa BioTrade de la UNCTAD, y sus esfuerzos son evaluados con base en un marco de verificación interno que sigue estos **Principios y Criterios**.

Este es el primer Marco de Verificación interno de la UEBT: un Marco de Verificación para Ingredientes Naturales Nativos. Ha sido preparado siguiendo un largo, incluyente y participativo proceso que ha involucrado grupos de intereses económicos, ambientales y sociales. Durante su preparación, tomadores de decisiones de diferentes lugares al rededor del mundo y diferentes eslabones de la **cadena productiva** fueron consultados siguiendo los requisitos relevantes de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y el Código de Buenas Prácticas para Establecimiento de Estándares Sociales y Ambientales de la Alianza Internacional para la Acreditación y el Etiquetado Ambiental y Social (ISEAL por sus siglas en inglés).

Estructura:

Alcance: Este da el rango de aplicación y operación del Marco de Verificación

Referencias normativas: Estos son los documentos esenciales para el entendimiento y aplicación del Marco de Verificación

Términos y definiciones: Estos definen los límites y significado de las descripciones usadas en el marco de verificación

Principios, Criterios e Indicadores: Grupo de requisitos del marco de verificación

El Marco de Verificación para Ingredientes Naturales Nativos va acompañado de lineamientos y documentos para auditores, el cual también puede ayudar a compradores y productores que desean aplicar el marco de verificación.

I. Alcance

El Marco de Verificación de Ingredientes Naturales de la UEBT define los requisitos generales necesarios para que sus miembros cumplan con los Principios y Criterios de Biocomercio (P&CBC). Este es aplicable para **ingredientes naturales nativos**, ya sean provenientes de especies recolectadas del medio silvestre, ó cultivadas en las áreas donde estas se distribuyen naturalmente.

El término "**nativo**" se aplica solamente a las especies recolectadas o cultivadas en sus áreas de distribución original.

Ingredientes naturales nativos pueden incluir por ejemplo: aceites esenciales como *Lippia alba* (cultivada), *Bursera graveolens* (silvestre), aceites vegetales como: *Vitellaria paradoxa* (manteca de Karité, cultivada en áreas comunitarias), *Oenocarpus bataua* (silvestre) y colorantes como *Genipa americana* (silvestre). La norma de verificación no incluye especies naturalizadas, las cuales son especies **introducidas** por medios humanos en zonas fuera del área de distribución natural

El Marco de Verificación puede ser usado para verificar el cumplimiento de los miembros de la UEBT con los Principios y Criterios de Biocomercio como una base para desarrollar protocolos que incluyan puentes con otros sistemas de certificación. Esto se puede realizar a nivel de producto o **organización**. Como parte de la ruta crítica que cada miembro de la UEBT debe seguir (ver Cuadro 1), el Marco de Verificación es utilizado como una base para definir un plan de trabajo para orientar el cumplimiento completo y evaluar el progreso del plan de trabajo.

En la evaluación de cumplimiento con el Marco de Verificación, agencias de verificación no insistirán en un perfecto cumplimiento de los principios y criterios. Sin embargo el no

cumplimiento de los **indicadores mínimos** (ver Cuadro 2) no permitirá la membresía del UEBT de una **organización**. Adicionalmente los **compradores** deben asegurar gradualmente que los **indicadores mínimos** son cumplidos a lo largo de su cadena productiva (ver Diagrama 1). Fallas mayores en uno de los **Criterios** individuales normalmente descalificarán a un candidato de declarar el cumplimiento con el Marco de

Ruta crítica de miembros de la UEBT

- **Paso 1: Autoevaluación y compromiso:** La organización asegura el cumplimiento con indicadores mínimos y desarrolla un plan de trabajo para lograr cumplimiento completo
- **Paso 2: Auditoría de tercera parte:** Una tercera parte chequea que los indicadores mínimos sean cumplidos y evalúa la capacidad de auditoría de la organización.
- **Paso 3: Definiendo la implementación de un plan de trabajo:** Un plan de trabajo para lograr el cumplimiento total es evaluado por una segunda y una tercera parte
- **Paso 4: Implementación y verificación del plan de trabajo:** Plan de trabajo implementado con evaluaciones anuales hasta el cuarto año cuando una auditoría de tercera parte verifica el progreso y puede ajustar el plan de trabajo para maximizar la posibilidad de cumplimiento en el año 5
- **Paso 5: Cumplimiento y continuo mejoramiento.** Después de una verificación de cumplimiento total realizada por una tercera parte, en un máximo de 5 años la organización puede declarar cumplimiento en comunicaciones "business to business". Cada tres años, auditorías de tercera parte verificarán el continuo cumplimiento necesario para continuar siendo miembro de la UEBT.

(Para una descripción más detallada de la Ruta Crítica ver el documento de guía).

Cuadro 1 – Ruta Crítica

Verificación o puede conllevar a la revocación de la membresía a la UEBT al final de la ruta crítica de la **organización**. Estas decisiones serán tomadas por organizaciones

Indicadores mínimos por Criterio:	Cláusulas
1.1	No hay procesos de conversión de hábitat naturales a ecosistemas agrícolas ni de bosques a otros sistemas productivos.
1.1	No hay introducción de especies introducidas en hábitat naturales por parte de la organización.
2.1	La organización no usa pesticidas vetados por el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (POPs), que caen bajo las categorías I y II de la OMS y listadas por el Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos.
3.1	No hay disputas relacionados con el uso de la biodiversidad y el conocimiento tradicional que involucren un número significativo de intereses
3.2	La organización evita transacciones inmorales en las relaciones de negocios de acuerdo con convenios internacionales y leyes y prácticas nacionales (OCDE Lineamientos para Empresas Multinacionales y Convenio de las Naciones Unidas sobre contratos para la venta de bienes)
4.1	La organización es rentable actualmente o tiene un plan viable para llegar a serlo
6.1	La organización toma medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos y no hay evidencia de que estos no sean respetados o de la existencia de prácticas o políticas restrictivas o discriminatorias
6.4	La organización provee vivienda adecuada a los trabajadores cuando sea necesario, y agua potable a todos sus empleados.
7.1	No hay disputas sobre la tenencia de la tierra y el acceso de una magnitud sustancial que involucre un número significativo de intereses

certificadoras y guiadas de acuerdo con el grado de satisfacción de cada **Criterio** y por la importancia y consecuencias de que este falle. Alguna flexibilidad puede permitirse, teniendo en cuenta las circunstancias locales.

El cumplimiento con los Principios y Criterios de Biocomercio puede ser declarado sobre la base de comunicaciones “*business-to-business*” únicamente.

La aplicación **local** de este marco de verificación puede requerir la definición de protocolos de auditoria que estipulen sus indicadores con mayor especificidad. Indicaciones de cómo se debe interpretar el Marco de Verificación a diferentes niveles de la cadena productiva

serán definidas en detalle en el documento de guía. El Diagrama 1 resume esto gráficamente.

La norma de verificación es aplicable a cualquier **organización** que desee:

- Implementar, mantener y mejorar su cumplimiento con los **principios** y **criterios**
- Desarrollar rutas críticas para el cumplimiento gradual de los principios y criterios
- Asegurar a si misma que su desempeño conforme con la norma de verificación
- Buscar una verificación, certificación o registro de su cumplimiento con este norma de verificación y demostrarlo a terceros

El enfoque de cualquier aplicación de esta norma de verificación debe ser claramente identificado.

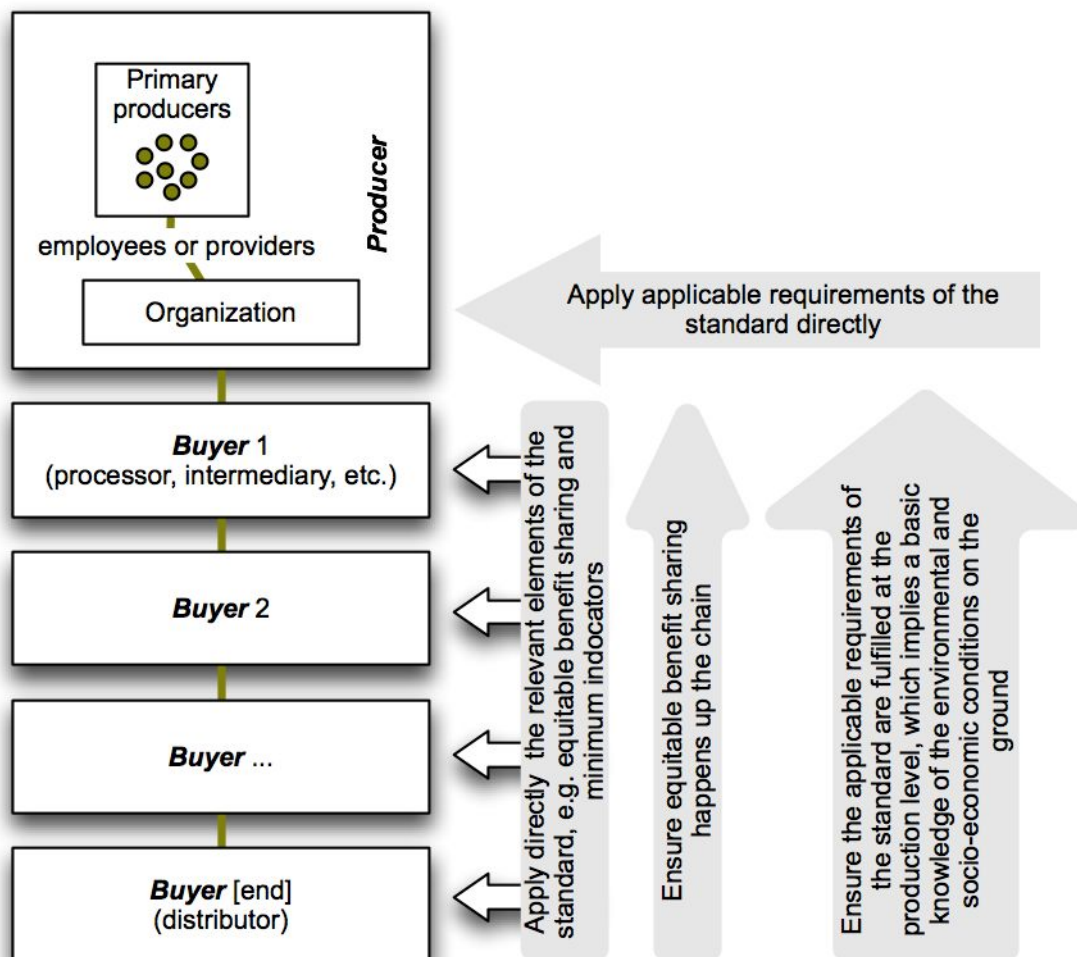


Diagrama 1 – Aplicación del Marco de Verificación a diferentes niveles de la cadena productiva

II. Referencias normativas

Los siguientes documentos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento.

UEBT Guide 1. 2006. *Guidance for the use of the Framework for the verification of BioTrade organizations trading natural ingredients.*

Convenciones de la Organización Internacional del trabajo
(<http://www.ilo.org/ilolex/spanish/index.htm>)

OIT C 87 : Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948.

OIT C 98 : Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.

OIT C 100 : Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951.

OIT C 105 : Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957.

OIT C 111 : Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958.

OIT C 138 : Convenio sobre la edad mínima, 1973.

OIT C 182 : Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

OIT C 29 : Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

OCDE Lineamientos para Empresas Multinacionales, 2000:

<http://www.oecd.org/dataoecd/56/36/1922428.pdf>

Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos. 2004. <http://www.pic.int>

Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes 2001.
<http://www.pops.int>

Convenio de las naciones unidas sobre contratos para la venta internacional de bienes, 1980. <http://www.cisg.law.pace.edu/cisg/text/treaty.html>

Convenio de las Naciones Unidas contra el crimen internacional organizado y sus protocolos, 2000. <http://www.unodc.org/adhoc/palermo/convmain.html>

III. Términos y definiciones

Para los propósitos de este marco de verificación:

Actores: Personas y/o organizaciones que juegan un papel en el Biocomercio.

Agro-biodiversidad: La variedad y variabilidad de animales, plantas y microorganismos que son usados directa o indirectamente para alimentación y agricultura, incluyendo cultivos, Ganado y pesca (organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura FAO, 2004)

Área productiva: Área utilizada por la organización para la recolección o cultivo de los ingredientes naturales nativos.

Área protegida: Área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación (Convenio de Diversidad Biológica, 1992).

Cadena productiva: Relaciones coordinadas establecidas entre actores involucrados directa e indirectamente en una actividad productiva con el objetivo de adicionar valor en cada estadio de la cadena de valor (Wikipedia).

Ciclos naturales: Los ciclos de nutrientes y minerales resultantes de las interacciones entre suelos, agua, plantas y animales en ecosistemas naturales que afectan la productividad de un lugar dado.

Comprador: organización comprando productos de BioComercio a largo de la cadena de distribución, con excepción de organizaciones productivas (según la definición de "productor" mas abajo) (UEBT 2007)

Consentimiento informado previo: Requisito de consulta con acuerdo de pueblos indígenas y/o comunidades locales antes que una organización pueda explorar y tener derecho pleno de explotar recursos naturales.

Nota: Grupos locales dan su consentimiento basado en una apreciación y entretenimiento de los hechos e implicaciones de las organizaciones para acciones futuras.

Criterio: Un medio para juzgar si un Principio (de Manejo Forestal) ha sido cumplido o no. (FSC, Principios y Criterios para Manejo Forestal, 1996)

Derecho Consuetudinario: Derechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o acostumbradas, que han sido constantemente repetidas, y que han adquirido la fuerza de la ley dentro de una unidad geográfica o sociológica a través de tal repetición y de una aceptación no interrumpida. (FSC, Principios y Criterios para Manejo Forestal, 1996)

Derecho de uso: Derechos para el uso de los recursos forestales que pueden definirse mediante las costumbres locales, los acuerdos mutuos o aquellos prescritos por otras entidades que tengan derechos de acceso (Basado en FSC, Principios y Criterios para Manejo Forestal, 1996).

Nota: Estos derechos pueden restringir el uso de algunos recursos, particularmente en cuanto a los niveles específicos de consumo y a las técnicas de cosecha.

Diversidad Biológica: La variabilidad entre organismos vivos de todos los orígenes, incluyendo *inter alia*, terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y complejos ecológicos de los cuales forman parte; esto incluye diversidad entre especies, entre especies y entre ecosistemas. (Convenio(Convención de Diversidad Biológica, 1992).

Ecosistema: Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional (Convenio de Diversidad Biológica, 1992)).

Especie introducida: Una especie, subespecie o taxón más inferior introducido fuera de su área de distribución pasada o presente, incluye alguna parte, gametos o semillas, huevos y propágulos de tales especies que pueden sobrevivir y subsecuentemente reproducirse (Convención de Diversidad Biológica, 1992)

Especies en peligro: Cualquier especie que esta en peligro de extinción a lo largo de su rango de distribución o parte de este.

Especies nativas: Especies, subespecies o taxones inferiores, viviendo dentro de su rango natural (pasado o presente) incluyendo las áreas que pueden alcanzar y ocupar usando sus mecanismos de dispersión natural (modificado por CDB, del Consejo Internacional de la Exploración de los Mares. Código de Práctica de la Introducción y Transferencia de los Organismo Marinos 2005)

Gestión adaptativa: La gestión adaptable o adaptativa en un sistema debe permitir implementar acciones correctivas para facilitar soluciones y el desarrollo que resultan de un proceso de monitoreo continuo. (Convención de Diversidad Biológica, 1992; Principios Addis Abeba para el Uso Sostenible de la Biodiversidad, 2004).

Nota: En el caso del manejo de los recursos biológicos, la gestión adaptativa es diferente del monitoreo de los efectos (ambientales, sociales y económicos) del uso de los recursos biológicos sobre el estado de los ecosistemas y poblaciones intervenidas. Este tipo de gestión debe permitir el ajuste de los sistemas de manejo de manera apropiada, incluyendo modificaciones o suspensión de actividades que van en detrimento de las poblaciones manejadas.

Hábitat: Se entiende el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población (Convenio de Diversidad Biológica, 1992).

Indicador: Parámetros cuantitativos o cualitativos que pueden ser evaluados en relación a un criterio (Fundación Tropenbos, 1996. Marco Jerárquico).

Indicadores mínimos: Requisitos que tienen que ser cumplidos por las organizaciones que quieran ser miembros de la UEBT y el primer paso de la Ruta Crítica para cumplir con los Principios y Criterios de Biocomercio,

Impacto ambiental: Cualquier cambio del ambiente, ya sea adverso o benéfico, total o parcialmente resultante de las actividades de los productos o servicios que provea una organización . (ISO 14001:2004)

Insumos agrícolas: Fertilizantes, insecticidas, herbicidas, fungicidas, hormonas y otros insumos que son usados en actividades de cultivo.

Introducción: Dispersión intencional o accidental de un organismo vivo en áreas fuera de su rango nativo histórico conocido, por parte de un agente humano (IUCN Position Statement on Translocation of Living Organisms).

Leyes locales: Comprenden todas las normas legales instituidas por los organismos gubernamentales cuyo ámbito jurisdiccional es menor al nacional, tales como normas departamentales, municipales e indígenas. (Adaptada de FSC, Principios y Criterios para Manejo Forestal, 1996)

Organismos Modificados Genéticamente: Organismos con excepción de humanos, los cuales han sido alterados en tal forma que no ocurren naturalmente por reproducción y/o recombinación (Artículo 2(2) de la Directiva 22001/18/Comisión Europea) .

Nota: OMG no es precisamente un término científico y no fue definido por científicos. Por otro lado “Organismo Transgénico” es un término científico que refiere solamente a organismos que han adquirido material genético de otros organismos.

Organización: Entidad responsable de la implementación del Marco de Verificación

Nota: La implementación puede ser gradual, al inicio solo los indicadores mínimos deben ser cumplidos

Principio: Una regla esencial o elemento. (FSC, Principios y Criterios para Manejo Forestal, 1996)

Principio de Precaución: Aplicación del principio de precaución por el cual la falta de pruebas científicas inequívocas no debe alegarse como razón para aplazar la toma de medidas para encaminadas a evitar o reducir al mínimo las amenazas de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica y/o degradación del socio (Adaptada del Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1992 y la Convención sobre la Diversidad Biológica).

Productor: Organización que tiene la responsabilidad de implementar un sistema de manejo a nivel de campo, que asegure el cumplimiento con métodos de producción acordes con los requisitos del Marco de Verificación (UEBT, 2006)

Pueblos indígenas: "Los descendientes de los pueblos que habitaban el territorio actual de un país, en forma total o parcial, al momento en que personas de una diferente cultura u origen étnico arribaron desde otras partes del mundo, sojuzgándolos y, mediante la conquista, el asentamiento, u otros medios los redujeron a una situación no dominante o colonial; quienes hoy viven en mayor conformidad con su particular situación social, económica y con sus costumbres y tradiciones culturales que con las instituciones del país al que ahora pertenecen, bajo una estructura de Estado que incorpora principalmente las características nacionales, sociales y culturales de otros segmentos predominantes de la población." (Definición de trabajo adoptada por el Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas).

Recursos biológicos: Recursos que incluyen recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad (ver Convenio de Diversidad Biológica, 1992).

Recursos genéticos: Material genético de valor actual o potencial (Convenio de Diversidad Biológica, 1992).

Tenencia: Acuerdos definidos socialmente por individuos o grupos reconocidos por estatutos legales o por normas consuetudinarias, referente al "conjunto de derechos y responsabilidades" de propiedad, posesión, acceso y/o uso de una unidad particular de tierra, o los recursos asociados dentro de la misma unidad (tales como árboles individuales, especies de plantas, aguas, minerales, etc.). . (FSC, Principios y Criterios para Manejo Forestal, 1996)

Tierras y territorios indígenas: El ambiente total de las tierras, aire, agua, mar, hielo, flora y fauna, y otros recursos que los pueblos indígenas poseen tradicionalmente o que de una u otra forma han ocupado o usado (Borrador de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas: Parte VI).

Trazabilidad: Capacidad de rastrear bienes a lo largo de la cadena de distribución

Uso sostenible: Utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de ésta de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras (Convenio de Diversidad Biológica, 1992).

IV. Principios

1 Conservación de la Biodiversidad

- 1.1 Las características de los *ecosistemas* y *hábitat* naturales de las especies aprovechadas deben ser mantenidas**
- 1.1.1 ***Indicador mínimo:*** No hay procesos de conversión de ***hábitat*** naturales a ecosistemas agrícolas ni de bosques a otros sistemas productivos.
- 1.1.2 Se han identificado las posibles condiciones de amenaza o riesgo existentes para los ***ecosistemas*** y ***hábitat*** donde las especies aprovechadas ocurren.
- 1.1.3 Se fomentan, implementan actividades o prácticas específicas para la conservación y/o recuperación de ***ecosistemas*** o ***hábitat*** de ***especies en peligro*** (según lo definan las autoridades locales, nacionales o internacionales y complementado por ONG internacionales de relevancia), en áreas donde las especies aprovechadas son recolectadas ó cosechadas por la organización
- 1.1.4 ***Indicador mínimo:*** No hay introducción de ***especies introducidas*** en los ***hábitat*** naturales por parte de la organización.
- 1.1.5 Las principales interacciones entre las especies aprovechadas y otros organismos y que pueden estar relacionadas con la producción (por ejemplo: regeneración, polinización, dispersión de semillas, microhábitats) son identificadas y medidas para su mantenimiento y/o su recuperación son definidas e implementadas.
- 1.2 La variabilidad genética de fauna, flora y microorganismos (para uso y conservación) debe ser mantenida**
- 1.2.1 La ***organización*** fomenta el mantenimiento de variedades y parientes silvestres de las especies aprovechadas.
- 1.2.2 La ***organización*** toma medidas para conectar fragmentos y remanentes de vegetación natural cuando sea necesario favorecer el intercambio genético en el área manejada.
- 1.2.3 Los ***organismos genéticamente modificados*** son excluidos de los sistemas productivos.
- 1.3 Las actividades deben desarrollarse teniendo en cuenta planes de manejo y conservación de hábitats naturales desarrollados por autoridades nacionales o locales, si estos existen.**
- 1.3.1 Los planes de manejo o conservación existentes en las áreas de aprovechamiento o producción están identificados.
- 1.3.2 Las actividades de manejo, recolección, cosecha o producción son compatibles con las estrategias de uso y conservación estipuladas en áreas naturales (por ejemplo planes de manejo, estrategias de conservación existentes, planes de ordenamiento).

2 Uso sostenible de la Biodiversidad

- 2.1 La utilización de la biodiversidad debe basarse en documentos de gestión que incluyan entre otros: tasas de extracción, sistemas de monitoreo, índices de productividad y tasas de regeneración**
- 2.1.1 Las áreas de recolección y producción están claramente identificadas.
- 2.1.2 Existe una lista actualizada de proveedores, recolectores o **productores** e información disponible relevante acerca de localización, **tenencia de la tierra** y actividades productivas. También hay una identificación de otras organizaciones que no 2.1.3
- En el caso de especies recolectadas, la tasa de aprovechamiento es definida con base en un diagnóstico de las poblaciones aprovechadas que define las características generales de la población e identifica vacíos de información para el manejo.
- 2.1.4 Las tasas de extracción/cosecha deben ser sostenibles en el largo plazo.
- 2.1.5 Prácticas de recolección y producción han sido definidas con base en la información existente de la especie y el **impacto** que pueden tener las actividades de producción sobre la especie y los **ecosistemas**. Esto teniendo en cuenta un **enfoque precautorio**.
- 2.1.6 Existe un sistema de monitoreo que es implementado y permite el ajuste continuo de las buenas prácticas de producción (tasas de cosecha, técnicas de cosecha, prácticas agrícolas) con el objetivo de asegurar una **gestión adaptativa** del recurso. El sistema debe incluir una revisión periódica de los planes operativos con una explicación clara de los cambios ocurridos en el área de recolección o producción
- 2.1.7 **Indicador mínimo:** La **organización** no usa pesticidas vetados por el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (POPs), que caen bajo las categorías I y II de la OMS y listadas por el Convenio de Róterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos.
- 2.1.8 Los **impactos** negativos sobre la calidad del aire son identificados y se implementan prácticas específicas para prevenir o mitigar estos impactos.
- 2.1.9 Los **impactos** negativos de las prácticas productivas sobre la calidad de las fuentes y cursos de agua son identificados y existen medidas para la prevención o mitigación que son implementadas en cumplimiento con regulaciones nacionales e internacionales.
- 2.1.10 Los **impactos** negativos de las prácticas productivas sobre el suelo son identificados y existen medidas para su prevención o mitigación.
- 2.1.11 No se usan **insumos agrícolas** derivados de síntesis química en **hábitats** naturales. En caso de que insumos agrícolas de síntesis química sean utilizados por la **organización** en las **áreas productivas** se usan mecanismos para prevenir deriva alguna hacia hábitats naturales.
- 2.2 Los trabajadores y proveedores deben ser entrenados en la implementación de buenas prácticas de producción, recolección y aseguramiento de calidad.**

- 2.2.1 Se cuenta con un plan de capacitación de proveedores y trabajadores
- 2.2.2 Personal de campo y planta de procesamiento ha sido capacitado.
- 2.2.3 Los recolectores y proveedores están capacitados para realizar las labores de aprovechamiento y producción.
- 2.2.4 Personal, colectores y proveedores implementan la capacitación.

2.3 Mecanismos apropiados para evitar el desperdicio de materias primas y disminuir la generación de desechos deben ser implementados

- 2.3.1 Existen mecanismos para minimizar el desperdicio de materia prima en las diferentes etapas desde la producción al procesamiento.
- 2.3.2 Se implementan medidas para gestión de residuos derivados de la producción, incluyendo actividades de reutilización y reciclaje.
- 2.3.3 La disposición final de los residuos garantiza la reducción de riesgos, con atención particular a los cuerpos de agua, y si es necesario a través de un Estudio de Impacto Ambiental.

2.4 Los actores de la cadena de abastecimiento deben estar organizados de acuerdo con la oferta del recurso o las épocas de cosecha

- 2.4.1 La **organización** cuenta con un cronograma de compra que especifica los proveedores, las épocas y volúmenes que la **organización** puede comprar de acuerdo con las cantidades y épocas de cosecha definidas en los documentos de gestión (ver 2.1).
- 2.4.2 El calendario de compra de materia prima es elaborado de acuerdo con los ciclos fenológicos de las plantas (en caso de frutos, flores o producción estacional de hojas) definidos en los documentos de gestión.
- 2.4.3 Proveedores y recolectores están informados de estos cronogramas y planean sus actividades en función del mismo.

3 Distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la Biodiversidad

3.1 Las negociaciones e implementación de acuerdos relacionados con la distribución de beneficios deben ser transparentes y basados en relaciones de largo plazo y confianza y deben llevarse a cabo entre todas las organizaciones existentes a lo largo de la cadena productiva.

- 3.1.1 **Indicador mínimo:** No hay disputas relacionados con el uso de la biodiversidad y el conocimiento tradicional que involucren un número significativo de intereses.
- 3.1.2 Se han definido e implementado, con la colaboración de los **actores**, los procedimientos para evaluar las necesidades de los **actores** de la **cadena productiva** y resolver los conflictos, asegurando una representación incluyente y balanceada de todos los **actores** a lo largo de la **cadena productiva**.

Posibles verificadores:

- a. Mapeo de actores/tomadores de decisiones

- b. Procedimientos para notificación, monitoreo de implementación y evaluación de transparencia
 - 3.1.3 Existe producción e intercambio de información relevante de una manera culturalmente significativa y transparente.
 - 3.1.4 Los **actores** son empoderados para usar los mecanismos establecidos de transparencia y dialogo, si es necesario a través de la intervención de una tercera parte.
- 3.2 Los precios deben cubrir los costos de producción de acuerdo con este sistema de verificación e incluir un margen adecuado de ganancia, que asegura una adecuada compensación**
- 3.2.1 **Indicador mínimo:** La **organización** evita transacciones inmorales en las relaciones de negocios de acuerdo con convenios internacionales y leyes y prácticas nacionales (OCDE Lineamientos para Empresas Multinacionales y Convenio de las Naciones Unidas sobre contratos para la venta de bienes).
 - 3.2.2 Los compromisos acordados deben ser documentados adecuadamente.
 - 3.2.3 Los precios son basados en negociaciones que cumplen con el **criterio** 3.1 y se pueden identificar los diferentes elementos de costos que componen el precio.
 - 3.2.4 Como mínimo, los precios cubren el costo de producción (incluyendo los requisitos de este marco de verificación), costo de inversión e incluyen un margen que provee un buen incentivo para los proveedores.
 - 3.2.5 Los precios son acordes o exceden los precios de los mercados **locales**, si estos existen.
 - 3.2.6 La determinación del precio es independiente de otros beneficios monetarios o no monetarios.
 - 3.2.8 El precio es periódicamente revisado, con la posibilidad de re-negociación.
- 3.3 La organización debe generar desarrollo local sostenible**
- 3.3.1 La **organización** genera empleo a nivel **local**.
 - 3.3.2 La **organización** promueve a lo largo de la cadena productiva el continuo mejoramiento de calidad de vida
 - 3.3.3 La **organización** participa en actividades de desarrollo **local** sostenible en coordinación con las autoridades **locales** y la sociedad civil.
 - 3.3.4 La **organización** aumenta las habilidades técnicas y comerciales de los productores y comunidades para aumentar la capacidad de adicionar valor o disminuir la dependencia de un número limitado de productos y/o un número limitado de **compradores**.
 - 3.3.5 Debe existir una línea base, a través de toda la cadena de proveedores, que identifique las condiciones sociales existentes en el área desde el comienzo de la membresía a la UEBT..

3.3.6 Las comunidades **locales** reconocen que las actividades llevadas a cabo por la **organización** promueven el desarrollo **local** deseado.

3.4 El uso del conocimiento tradicional debe ser reconocido, promovido y compensado adecuadamente

3.4.1 La **organización** tiene políticas orientadas al mantenimiento y/o dar un valor a las prácticas tradicionales relacionadas con las buenas prácticas de manejo de los recursos naturales.

3.4.2 El uso del **conocimiento tradicional** debe ser considerado a lo largo de la **cadena productiva** y debe ser basado en el principio de **consentimiento informado previo**, procedimientos de negociación consistentes con 3.1, costumbres, valores y prácticas tradicionales de las comunidades relevantes.

3.4.3 Los beneficios son distribuidos de acuerdo con los acuerdos.

4 Sostenibilidad socio-económica (de gestión productiva, financiera y de mercado)

4.1 La **organización** debe demostrar una gestión financiera sólida y sostenible

4.1.1 **Indicador mínimo:** La **organización** es rentable actualmente o tiene un plan viable para llegar a serlo.

4.1.2 La estructura organizacional de la **organización** es acorde con sus objetivos de producción y su tamaño.

4.1.3 La **organización** cuenta con herramientas de planeación financiera que proveen una indicación de su rentabilidad y viabilidad de su plan de negocios a largo plazo.

4.1.4 Los miembros de la **organización** tiene conocimiento de los mercados y/o estrategias para reducir la dependencia de un solo producto o un solo **comprador**.

4.2 La **organización** debe tener una capacidad de gestión de calidad suficiente para acceder y mantenerse en mercados objetivo

4.2.1 La **organización** ha identificado los mercados objetivo y la oferta y la demanda de los mismos.

4.2.2 La **organización** cuenta con registros y documentación pertinente para satisfacer los requisitos de los mercados objetivo.

4.2.3 Los productos cumplen con los estándares de calidad relevantes para los mercados objetivo.

4.2.4 La **organización** cuenta con la capacidad de gestión necesaria para mantener la calidad de sus productos.

4.3 Existe un sistema de trazabilidad de productos que asegura la identificación de su origen a través de la cadena de comercialización

4.3.1 Para facilitar la adecuada trazabilidad a lo largo de la cadena productiva, la organización mantiene registros de la información

básica de la recolección y/o el cultivo de las especies, incluyendo el área de cosecha, y los trabajadores y procesos involucrados.

- 4.3.2 Puntos críticos de control para monitorear la trazabilidad del producto han sido identificados.

5 Cumplimiento de la legislación nacional e internacional

- 5.1 **La *organización* debe cumplir con la legislación nacional, regional e internacional, al igual que todos los requisitos administrativos, aplicables para el uso de la biodiversidad y el comercio de sus productos y servicios derivados**

Nota: Los conflictos entre leyes, regulaciones y el marco de verificación deben ser evaluados caso a caso por los auditores y las partes afectadas o involucradas.

- 5.2 **Todos los honorarios, regalías, impuestos y otros cargos establecidos legalmente y que sean aplicables deben ser pagados**
- 5.3 **En los países signatarios, deben respetarse las disposiciones de todos los acuerdos internacionales como CITES, las Convenciones de la OIT y la CDB**
- 5.4 **La *organización* debe conocer y tomar medidas para evitar un uso ilegal sobre las áreas que maneja y/o donde se aprovecha**

6 Respeto de los derechos de los actores involucrados en el Biocomercio

- 6.1 **La *organización* respeta los derechos humanos**

6.1.1 ***Indicador mínimo:*** La ***organización*** toma medidas para asegurar el respeto de los derechos humanos y no hay evidencia de que estos no sean respetados o de la existencia de prácticas o políticas restrictivas o discriminatorias.

6.1.2 La ***organización*** respeta los convenios fundamentales de la OIT - Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (87), Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (98), Convenio sobre igualdad de remuneración (100), Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (105), Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación),(111), Convenio sobre la edad mínima (138), Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (182), y el Convenio de las Naciones Unidas contra el crimen internacional organizado, protocolo de tráfico y contrabando.

6.1.3 La ***organización*** cuenta con políticas que promuevan la igualdad de tratamiento y sensibilicen acerca de este tema.

- 6.2 **La *organización* debe respetar los derechos de comunidades locales y pueblos indígenas**

- 6.2.1 En caso de que las actividades productivas o de recolección se desarrollen en territorios de comunidades locales o incluya a estos como proveedores, la **organización** tiene una política específica que garantice que sus derechos no sean vulnerados o afectados.
- 6.2.2 Los **pueblos indígenas** controlan el manejo de los recursos en sus tierras y territorios, a menos que deleguen este control con el debido conocimiento y de manera voluntaria a otras organizaciones.
- 6.2.3 Lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para los **pueblos indígenas** deben ser claramente identificados en cooperación con dichos pueblos, y reconocidos y protegidos por aquellos responsables del manejo de los recursos.

6.3 La organización debe asegurar que sus actividades no tienen impactos negativos sobre la salud y la seguridad de las poblaciones circundantes

- 6.3.1 La **organización** ha identificado el impacto potencial de sus actividades en las poblaciones circundantes.
- 6.3.2 La **organización** toma medidas para evitar los impactos negativos.

6.4 La organización provee adecuadas condiciones de trabajo de sus empleados

- 6.4.1 Indicador mínimo: La **organización** provee vivienda adecuada a los trabajadores cuando sea necesario, y agua potable a todos sus empleados.
- 6.4.2 A menos que sea imposible, la **organización** emite contratos de largo plazo a sus empleados.
- 6.4.3 La **organización** asegura adecuadas condiciones de trabajo y seguridad social a sus empleados (Esto incluye acceso a servicios de salud y educación).
- 6.4.4 La **organización** ofrece a sus trabajadores y colaboradores programas de capacitación y crecimiento personal, y promueve condiciones de trabajo adecuadas a sus proveedores.

6.5 La organización no debe amenazar la diversificación de alimentos y la seguridad alimentaria de las comunidades locales

- 6.5.1 Se han identificado los impactos sobre la diversificación y seguridad alimentaria que pueden ser generados por el desarrollo de las actividades productivas.
- 6.5.2 La **organización** desarrolla actividades específicas para eliminar sus impactos negativos sobre la diversificación y seguridad alimentaria.

7 Claridad acerca de los derechos al uso y tenencia de la tierra, a los recursos naturales

7.1 La organización debe usar la tierra de acuerdo con las regulaciones relevantes, si estas existen

- 7.1.1 *Indicador mínimo:* No hay disputas sobre la tenencia de la tierra y el acceso de una magnitud sustancial que involucre un número significativo de intereses.
- 7.1.2 La tenencia de la tierra y los derechos de uso y de los recursos están claramente definidos (por ejemplo títulos de propiedad, contratos de arrendamiento, permisos, evidencia de derechos consuetudinarios).
- 7.1.3 Los recursos y derechos de tenencia de las comunidades no están amenazados ni limitados, directa o indirectamente por el manejo de los recursos.
- 7.1.4 Se deben emplear mecanismos apropiados para resolver las disputas sobre los reclamos por tenencia y derechos de uso.

7.2 La *organización* debe usar los recursos bajo el consentimiento fundamentado previo de la parte que los proporciona

- 7.2.1 Se demuestra que se ha realizado el procedimiento administrativo de solicitud de acceso a recursos
- 7.2.2 La *organización* puede mostrar los contratos obtenidos para el acceso de sus recursos.